REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018-02564.

En atención al poder aportado por la parte demandante, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a **ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A**, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido. Así mismo, requiérasele para que indique la dirección electrónica en la cual recibe notificaciones, lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 75 y el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`31**, FIJADO HOY **4 DE MARZO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

FB

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caab3cbcea220b9ffc6c6d9f7b9c9e0a74bbf5978da254fa3a14fc2f4394dff9**
Documento generado en 03/03/2021 10:02:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB